MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN
20 DIC 1978
Expt. Nº 8096
M. G. E.

ORDENANZA Nº 335

NdeF.

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN
DIRECCION ARCHIVO GENERAL
FOLIO 335

SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 20 DIC 1978

VISTO: que por Resolución Interna nº 186-D.C. y E. dictada por la Dirección de Catastro y Edificación con fecha 7/10/76, y recaída en expediente agregado nº 137.118/76, se autoriza el Proyecto de Loteo, de la propiedad ubicada en camino del Perú Kilómetro 9 perteneciente a la Firma "COPACO S.A.C.I.F.A." ; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 27/28 del expediente agregado nº 240.793/78 la Dirección de Catastro y Edificación, informa que en dicho fraccionamiento se ha presentado la siguiente documentación: Acta de Recepción Definitiva de las Obras de Pavimentación otorgada por la Dirección de Obras por Contrato de la Municipalidad de San Miguel de Tucumán con fecha - 31/5/78, constancia expedida por la Divisional Tucumán de Agua y Energía Eléctrica de que las obras para proveer de Alumbrado Público y Domiciliario al Loteo se encuentran terminadas y aprobadas por la Inspección de obras de dicha Empresa; Certificado Expedido por la Divisional Tucumán de Obras Sanitarias de la Nación, por el que consta que la red distribuidora de agua potable en el Loteo ha sido instalada en su totalidad de acuerdo a la documentación aprobada por esa Empresa; - Copias Certificadas por Escribano Público del Acta de Directorio de la reunión efectuada con fecha 20/9/78, por la que se manifiesta la conformidad con donar a la Municipalidad de San Miguel de Tucuman los espacios correspondientes a calles, pasajes y sendas peatonales y aquellos destinados a obras de utilidad general o zona de esparcimiento - del loteo; constancias de la provisión de la totalidad de los ejemplares de árboles exigidos por la Dirección de Parques y Jardines para el arbolado del barrio, así como el compromiso de dicha dirección para su colocación; y Original en tela y 7 copias del Plano del Loteo en el que se ha demarcado la zona a donar de 7182,0000 m2. , razón por la cual aconseja se apruebe definitivamente dicho loteo de acuerdo a lo establecido por Ordenanza 1466/72;

Atento a ello, a lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales y en uso de las facultades conferidas por el artículo 4º de la Ley 4646 del 24/12/76,

///.-

///.-

EL INTENDENTE DELEGADO
EN LA CIRC. ADMINIST. DE S.M. DE TUCUMAN
SANCIONA Y PROMULGA LA SIGUIENTE
O R D E N A N Z A :

ARTICULO 1º.- Apruébase definitivamente el Loteo de propiedad de la Firma CO.PA.CO. S.A.CI.FA, ubicado en Camino del Perú Km. 9, por los motivos apuntados en el considerando que antecede y cuyo proyecto fuera autorizado por Resolución Interna nº 186-D.C. y E. de fecha 7/10/76, de la Dirección de Catastro y Edificación.-

ARTICULO 2º.- Acéptase la donación a favor de la Municipalidad de San Miguel de Tucumán, de espacios de acuerdo al siguiente detalle:

- Calles, Pasajes y Ochavas 24.538.3676 m2.-
- Espacios destinados a obras de utilidad general
  Superficie: 7.182,0000 m2.-
  Medidas: Norte: 72,00m.: 100.000m.; Sud: 72,00m. y Oeste: 100.00 m.
  Linderos: Norte: Calle Pública y Oeste: Pasaje.

ARTICULO 3º.- Dispónese que la transmisión de dominio a favor de la Municipalidad, de las tierras aceptadas en donación por el artículo 2º de esta Ordenanza, deberá efectuarse mediante acto Administrativo en virtud del artículo 1810 del Código Civil, debiéndose inscribir las mismas en el Registro Inmobiliario de la Provincia por intermedio de la Dirección de Asuntos Legales y Departamento Patrimonial de Contaduría General.-

ARTICULO 4º.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.-

Ing. VICENTE J. P. STAGNETTO
SECRETARIO de OBRAS PUBLICAS

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN - INTENDENCIA -

Arq. OSCAR PAZ
INTENDENTE

M. T.